Resolución de Gerencia Municipal N° 241 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 23 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 235-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 11ago2022; e, Informe N° 1025-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11ago2022, sobre aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico de la IOARR **"Adquisición de mobiliario deportivo - recreativo y equipamiento de ambientes complementarios; en once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**; Informe N° 226-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 08ago2022; Informe N° 0985-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08ago2022; Memorándum N° 00182-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha 09ago2022; Proveído N° 3108 de fecha 10ago2022; Informe N° 187-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04ago2022; Informe N° 010-2022-EEVL-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04ago2022; Informe N° 376-2022-AGVQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 12ago2022; Informe N° 1279-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 15ago2022; Informe N° 738-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 17ago2022; Proveído N° 5690-2022-GM-MDAA del 17ago2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Antecedentes:

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral.

De la declaración de viabilidad:

El proyecto denominado: **"Adquisición de mobiliario deportivo - recreativo y equipamiento de ambientes complementarios; en once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, formulado el año 2022 con CUI N° 2557964 aprobado mediante Informe N°10-2022-EEVL-SGFEI-GM/MDAA de fecha 04ago2022, suscrito por el evaluador Arq. EMMA EVELYN VARGAS LUNA, con un monto de inversión de S/. 136,007.15 soles, un plazo de ejecución de 03 meses, bajo la modalidad de administración directa.

De la Disponibilidad Presupuestal:

Que, mediante Informe N° 738-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 17ago2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que luego de la evaluación otorga la Disponibilidad de crédito presupuestario, para la Elaboración del Expediente técnico, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	**: 0175 - PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**
PROYECTO	: 2557964 ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN ONCE II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FINALIDAD	: 0011903 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINAN.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/ 5,000.00 SOLES**

Así mismo emite opinión favorable para la incorporación de la inversión no prevista al Programa Multianual de Inversiones de la Entidad;

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

Que, en atención al Informe N° 226-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 08ago2022; e, Informe N° 0985-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08ago2022, mediante Memorándum N° 00182-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha

Resolución de Gerencia Municipal N° 241 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

09ago2022 Gerencia Municipal AUTORIZA la elaboración del expediente técnico; así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano, encarga la elaboración del Plan de Trabajo mediante proveído N° 3108 de fecha 10ago2022 para la elaboración del expediente técnico.

De la Evaluación de la Inversión por la UF:

Mediante Informe N° 187-2022-IMTV-SGFEI-GDU-MDAA de fecha 04ago2022, quien hace suyo el Informe N° 010-2022-EEVL-SGFEI-GM-MDAA de fecha 04ago2022, concluye que la IOARR se enmarca en las normas y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así mismo es concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, por lo tanto, APRUEBA la intervención califica como una IOARR de Reposición de mobiliario y equipamiento, por que comprende acciones orientadas a mantener los niveles de servicio y estándares de calidad de la Unidad Productora, así mismo el proyecto está enmarcado en la función; Educación, División funcional; Educación Básica, Grupo funcional; Educación Secundaria. Asimismo, refiere que el proyecto que no presenta duplicidad con otras intervenciones.

Menor 75 UIT	Tipo de Inversión	Naturaleza	Activo	Tipo de Factor Productivo
SI	Reposición	Adquisición	Mobiliario deportivo - recreativo	Mobiliario
SI	Reposición	Adquisición	Equipamiento de Ambientes complementarios	Equipamiento

Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:

Mediante Informe N° 235-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 11ago2022; e, Informe N° 1025-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11ago2022, remiten el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico de la IOARR **"Adquisición de mobiliario deportivo - recreativo y equipamiento de ambientes complementarios; en once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2557964, en un plazo de ejecución de 02 meses con una asignación de presupuesto para la elaboración de 5,000.00 soles. Las actividades a realizar para la elaboración del Expediente Técnico IOARR, son: Etapa 1: Levantamiento de información de campo. Etapa 2: Trabajo de gabinete En esta etapa el personal técnico acompaña y verificaran con el profesional responsable de la elaboración del expediente técnico. Etapa 3: Elaboración y presentación del expediente técnico En la fecha indicada en el cronograma del plan de trabajo, el consultor hará la entrega del Expediente Técnico, en físico suscrito por los profesionales responsables de su elaboración y por medio magnético CD de datos. Finalmente, en el referido informe se señala que el proyecto se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; alineado al cierre de brechas.

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 376-2022-AGVQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 12ago2022 e Informe N° 1279-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 15ago2022, luego de revisar y evaluar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico antes citado, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2557964; y, finalmente, estando al Proveído N° 5690-2022-GM-MDAA del 17ago2022 se dispone proyectar el acto resolutivo;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado **"Adquisición de mobiliario deportivo - recreativo y equipamiento de ambientes complementarios; en once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2557964, en un plazo de ejecución de 02 meses con una asignación de

Resolución de Gerencia Municipal N° 241 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

presupuesto de 5,000.00 soles (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyo contenido forma parte de la presente resolución:

El Plan de trabajo contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
   1.1. DATOS GENERALES DE LOS PROYECTOS
2. GENERALIDADES
   2.1. ANTECEDENTES
   2.2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO
   2.3. BASE LEGAL
   2.4. VISIÓN
   2.5. MISIÓN
   2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
3. PERFIL DE LOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
4. ACTIVIDADES A REALIZAR
5. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8. SUSTENTO COMO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA
9. CONCLUSIONES
10. ANEXOS
    10.1. PRESUPUESTO ANALÍTICO
    10.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
    10.3. CRONOGRAMA VALORIZADO

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR como responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Ing. ADAN ROBERT POMA MAQUERA, en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta, quien deberá observarla normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones la incorporación del proyecto como inversión no prevista en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) antes del inicio de la fase de ejecución del proyecto, previa evaluación técnica.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGE
SGFEI
SGSLI
SGTIC